



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE POTES
Teléfono 942 73 00 06
C/San Roque, 7
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I
ayuntamiento@potes.es

AYUNTAMIENTO DE POTES

EXTRACTO DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE POTES PARA LOS GASTOS DE COMEDOR ESCOLAR, para el CURSO 2023-2024.

Por resolución de la Alcaldía nº 216/2024 de 24 de mayo de 2024, se aprobó la convocatoria para LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE POTES PARA LOS GASTOS DE COMEDOR ESCOLAR, para el CURSO 2023-2024 de conformidad con la vigente Ordenanza reguladora (BOC nº 196 de fecha 11 de octubre de 2023), a la cual se remite la presente convocatoria respecto a las BASES REGULADORAS que han de regir la misma: Objeto, beneficiarios, requisitos, solicitudes, documentación y procedimiento.

SOLICITANTES.

Podrán ser solicitadas por quien o por quienes tengan la patria potestad, tutela o curatela de los menores beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los menores que cumplan con los siguientes requisitos:

- Cursar los ciclos de infantil o primaria y estar escolarizados en el Colegio Público Concepción Arenal o excepcionalmente en otro centro, cuando concurren necesidades educativas especiales que así lo aconsejen.
- Estar empadronados y ser residentes en el término municipal de Potes. A estos efectos deben estar también empadronados padres, tutor o persona encargada de la guardia y protección del menor, que convivan con el menor mientras perciban la ayuda.
- Tener concedida plaza de comedor escolar.
- Que los miembros de la unidad familiar no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones según lo previsto en los artículos 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y 13.2 de la ley 38/2003, General de subvenciones, en lo que resulten de aplicación.
- Que ninguno de los miembros de la unidad familiar tenga deudas con el Ayuntamiento de Potes, Agencia Tributaria y Seguridad Social.

DOCUMENTACIÓN

Los solicitantes deberán acompañar a sus solicitudes, los documentos que se detallan a continuación, en original o fotocopia compulsada:

A) Deberá aportarse:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Libro de familia. En el supuesto de familias monoparentales, y en el caso de que en el Libro de Familia consten dos progenitores, se aportará sentencia de separación o divorcio o documentación oficial acreditativa de las medidas paterno-filiales en las que se especifique el cónyuge sobre el que recae la guarda de los menores.
- Ficha de tercero. Datos bancarios para el abono de la ayuda económica.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE POTES
Teléfono 942 73 00 06
C/San Roque, 7
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I
ayuntamiento@potes.es

B) Deberá aportarse, salvo que se autorice expresamente al Ayuntamiento:

Tipo de usuario de comedor(*): CON beca , indicando porcentaje o SIN beca	Importe total abonado durante el curso escolar

(*) **CON BECA.** Alumnos beneficiarios de la beca del comedor por motivos socioeconómicos concedido por el Gobierno de Cantabria, será del 25 % del importe diario de la tarifa del comedor escolar que les sea aplicada, multiplicados por el número de días que disfrutaran del servicio durante el curso escolar

SIN BECA: Alumnos que no sean beneficiarios de la beca de comedor por motivos socioeconómicos concedida por el Gobierno de Cantabria será del 50% del importe de la tarifa diaria del comedor que le sea aplicada, multiplicados por el número de días que disfruten del servicio durante el curso escolar

- b.1) Certificado expedido por el centro escolar acreditativo de que el menor se encuentra matriculado en el mismo y que tiene plaza asignada en el comedor con/sin beca del organismo correspondiente.
- b.2) Importe y documento Justificativo del pago de los servicios de comedor para los que se solicita la ayuda económica.
- b.3) Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Ayuntamiento de Potes.
- b.4) Certificado de convivencia del beneficiario (el menor).

☐ **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Potes a efectuar consulta/obtención de la documentación del apartado B)

EI PLAZO DE PRESENTACIÓN de solicitudes dirigidas al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Potes, será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria; acompañando a la solicitud los documentos indicados en la convocatoria. (Las instancias estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Potes, C/ San Roque nº 7. 39570 Potes).

En Potes a 31 de mayo de 2024.

El Alcalde-Presidente

Francisco Javier Gómez Ruiz

